



CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, EN SU CALIDAD DE RECTOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "Declara "LA UNIVERSIDAD" lo siguiente:

- 1.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el periódico Oficial del Estado, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.
- 1.2. Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica humanista, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y las del país en general.
- 1.3. Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras cosas con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
- 1.4. Que el **Mtro. Francisco Xavier López Mena**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad, 55 y 56 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Bahía S/N, esquina Ignacio Comonfort, de la Colonia Del Bosque, C.P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines de este Convenio.





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

2. – Declara “EL COBAQROO” lo siguiente:

- 2.1. Que es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, creado por decreto número 095, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año; modificado, adicionado y derogado mediante decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.
- 2.2. Que tiene por objeto impartir la educación correspondiente al nivel medio superior en las distintas modalidades, así como establecer, promover, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares del estado que estime conveniente, expedir certificados de estudio, diplomas y títulos académicos, así como celebrar contratos y otros tipos de actos para el cumplimiento de su objeto.
- 2.3. Que el **M.T.E. Isaías Rodríguez González**, Director General y Representante Legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XIV del decreto modificatorio de creación número 04, emitido por la H. X Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 15 de mayo del año 2002 y el artículo 11 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
- 2.4. Que para los efectos y fines legales que se deriven del presente instrumento, señala como domicilio ubicada en Avenida Héroes No. 310, entre Justo Sierra y Bugambilias, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo.

3. – AMBAS PARTES DECLARAN:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente convenio, así como el contenido y alcance de este convenio por lo que manifiestan su voluntad para respetar sus términos.
- 3.2. Que los fines de enseñanza y preparación que persigue “**LA UNIVERSIDAD**” deben de redundar en beneficio de la comunidad para el mejoramiento social, cultural y económico de la población más necesitada, y por tanto es indispensable su coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales, en este caso con el “**EL COBAQROO**”, considerando que dentro de las actividades de beneficio social de ésta última es de suma importancia contar con personal capacitado. Así mismo “**LA UNIVERSIDAD**” y el “**EL COBAQROO**” con el fin de contribuir a la formación de recursos humanos capaces y futuros profesionistas con experiencia en el ámbito laboral, manifiestan su interés por crear vínculos en beneficio de ambas partes, de ello resulta la necesidad y trascendencia para la celebración del presente convenio de colaboración, obligándose a estar y pasar bajo el tenor de las siguientes:





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. –OBJETO. – El presente instrumento tiene como objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre **“LAS PARTES”** a fin de promover proyectos y programas para la realización de prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos, que se encuentren en condiciones y cumplan con los requisitos que establecen su plan y programa de estudio de la carrera que se encuentren cursando. Dichos programas buscarán la formación y preparación de futuros profesionistas, así como procurar y enriquecer los conocimientos en áreas afines a las diversas carreras que imparte **“LA UNIVERSIDAD”**.

SEGUNDA. – DE LOS PROGRAMAS. – En cumplimiento a lo establecido por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Profesiones del Estado de Quintana Roo; la Ley Orgánica; el Reglamento de Servicio Social; el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Universidad de Quintana Roo, y demás aplicables a la materia, **“LAS PARTES”** desarrollarán en conjunto los programas de práctica profesional y/o servicio social en las áreas de requerimiento de **“EL COBAQROO”**, con base en los conocimientos que imparta **“LA UNIVERSIDAD”**, misma que difundirá dichos programas a fin de que aquellos alumnos que se encuentren en condiciones legítimas y tengan interés en el programa puedan realizar la práctica profesional y/o el servicio social en **“EL COBAQROO”**, misma que se compromete a proporcionar los elementos necesarios para la eficaz realización del programa que satisfaga el fin de ambos convenientes.

“LAS PARTES” se comprometen a realizar los programas de prácticas profesionales y/o servicio social en donde se establecerán los objetivos, tiempo de realización, las actividades y demás condiciones que permitan cumplir con los fines del presente Convenio, de acuerdo al plan y programa de estudios que se encuentre cursando el alumno y de requerirse, realizarán minutas de reunión donde estipulen acuerdos diversos sobre particularidades de los alumnos que presten la práctica y/o el servicio; tales documentos formarán parte integrante del presente instrumento legal.

Para el caso del programa de servicio social, en cumplimiento del Reglamento de Servicio Social de **“LA UNIVERSIDAD”**, éste deberá ser autorizado por el Consejo Divisional respectivo, previo cualquier inicio de actividades.

TERCERA. – DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA. –**“EL COBAQROO”**, se compromete a observar la debida aplicación de la Ley Orgánica, Reglamento General, Reglamento de Servicio Social, Reglamento de Prácticas Profesionales, y las demás disposiciones reglamentarias de la Universidad de Quintana Roo.

CUARTA. – SEGURO FACULTATIVO. – **“LAS PARTES”** acuerdan que el alumno que realice su práctica profesional y/o servicio social deberá contar con un seguro facultativo durante el desarrollo de la práctica profesional y/o servicio social, por lo que **“EL COBAQROO”** se deslindará de responsabilidades en caso de accidentes o enfermedades que presente al alumno durante el periodo de prácticas profesionales y/o servicio social.

El alumno que realice su práctica profesional y/o servicio social podrá contar con un seguro médico vigente diferente del otorgado por **“LA UNIVERSIDAD”** bajo su responsabilidad, siempre y cuando así lo haya manifestado por escrito ante al área correspondiente.

QUINTA. – CARTA DE PRESENTACIÓN. – **“LA UNIVERSIDAD”** remitirá a **“EL COBAQROO”** una Carta de Presentación del alumno que pretenda llevar a cabo la práctica profesional y/o el servicio





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

social en las instalaciones del "EL COBAQROO", que para tal efecto éste último le asigne a dicho alumno.

SEXTA. – DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DEL SERVICIO SOCIAL. – Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 200 horas, las cuales podrán aumentar de acuerdo al plan y programa de estudio que se encuentre cursando el alumno, el cual se especificará en los documentos que emita "LA UNIVERSIDAD" y su cumplimiento estará sujeto a lo establecido en el Reglamento Prácticas Profesionales, y demás ordenamientos relacionados con la materia del presente Convenio.

El Servicio Social podrá prestarse por un periodo no menor a 6 meses, ni mayor a 2 años, acumulando un mínimo de 480 horas, de acuerdo al plan y programa de estudio que se encuentre cursando el alumno, el cual se especificará en los documentos que emita "LA UNIVERSIDAD" y su cumplimiento estará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, y demás ordenamientos relacionados con la materia del presente Convenio.

SÉPTIMA. – LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS. – "EL COBAQROO", se compromete en dar apoyo en la realización de los programa de práctica profesional y/o servicio social al o los alumnos, una vez que hayan recibido la carta de presentación por parte de "LA UNIVERSIDAD", designándole el área en donde pondrá en práctica los conocimientos necesarios de acuerdo a su perfil académico, necesidades y expectativas; una vez que haya recibido la carta mencionada con antelación, "EL COBAQROO" se compromete a presentar a "LA UNIVERSIDAD" una carta de aceptación para que el alumno realice sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en sus instalaciones, asimismo informará a "LA UNIVERSIDAD", el horario y el lugar que le fue asignado al alumno para el cumplimiento y realización del servicio social y/o práctica profesional.

"EL COBAQROO" se compromete a vigilar que los alumnos que realicen su práctica profesional y/o servicio social no excedan los horarios y tiempos establecidos; así como tampoco les solicitará por ninguna razón, que permanezca el alumno por más tiempo, salvo cuando haya sido previamente acordado por las partes y el alumno.

OCTAVA. – CONSTANCIAS. – "EL COBAQROO", se compromete a expedir directamente a "LA UNIVERSIDAD", con copia para el interesado, las certificaciones o documentos que por cada servicio social y/o práctica profesional se realice. "LA UNIVERSIDAD", con base en esas certificaciones, expedirá las constancias de práctica profesional y/o servicio social, constancias que serán reconocidas de acuerdo a como lo exponga la Ley de Profesiones del Estado de Quintana Roo, aplicándose de manera supletoria la figura de Servicio Social.

NOVENA. – RESPONSABILIDADES DE "LA UNIVERSIDAD". –Se obligará a realizar las siguientes acciones:

- Designar al alumno un tutor o asesor académico durante la realización de la práctica profesional y/o servicio social; que conjuntamente con el asesor designado por "EL COBAQROO" coordinará el programa de prácticas profesionales y/o servicio social.
- Supervisar por conducto del tutor o asesor académico que el o los alumnos cumplan con las disposiciones que rigen a "EL COBAQROO" y que se hayan notificado formalmente a "LA





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

UNIVERSIDAD” y con las disposiciones normativas universitarias correspondientes a prácticas profesionales y/o servicio social.

- Resolver las irregularidades que respecto a la conducta de los estudiantes sean reportadas por el asesor designado por “**EL COBAQROO**” y por el tutor o asesor académico.
- Informar a él o los alumnos de la normatividad, los procedimientos y requerimientos necesarios para la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social.
- Aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo su Reglamento de Servicio Social y/o de Prácticas Profesionales, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de los alumnos en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.

DÉCIMA. – RESPONSABILIDADES DE “EL COBAQROO”. – Se obliga a realizar las siguientes actividades:

- Proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del programa de prácticas profesionales y/o servicio social que realizará el o los alumnos, valorando el requerimiento de atención, tanto en tiempo como en conocimientos que requiere el desarrollo del mismo.
- Designar un asesor, con la suficiente experiencia en el área que se desarrolle el programa, quien será la persona que deberá de encargarse de proporcionar a el o los alumnos el apoyo necesario para el desarrollo del programa de práctica profesional y/o servicio social, así como darle la inducción sobre las políticas, métodos y procedimientos que deberá seguir durante sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- Gratificar a los alumnos en la medida de sus posibilidades, proporcionándole los servicios de comedor, transporte, uniforme u otras prestaciones que den normalmente a sus trabajadores, si sus políticas o presupuesto lo permiten.
- Reportar a “**LA UNIVERSIDAD**” cualquier irregularidad que se observe en la conducta de los alumnos durante el período de prácticas profesionales y/o servicio social; así como el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo del tutor designados por “**LA UNIVERSIDAD**” e informar sobre los resultados obtenidos de los alumnos al término de sus prácticas profesionales y/o servicio social, así como los objetivos cumplidos en “**EL COBAQROO**”.
- Expedir directamente a “**LA UNIVERSIDAD**”, con copia para el alumno, la constancia de terminación de la práctica profesional y/o servicio social realizada por cada alumno.
- Llenar los formatos de gestión administrativa del programa.

DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. – Ambas partes se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

- Procurar un trato estrictamente confidencial, durante y después de la misma a toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como de los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo del programa.
- Definir de común acuerdo cualquier eventualidad no contemplada en el presente Convenio.
- Tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los alumnos como a terceros, en el entendido que **“LAS PARTES”** deberán continuar hasta la conclusión de las actividades que se estén llevando a cabo.
- Convienen que cuando realicen un trabajo de investigación o proyecto dentro del programa de prácticas profesionales y/o servicio social que dé como resultado un bien, desarrollo tecnológico, la propiedad de la patente, registros, marcas, avisos y nombres comerciales, y demás derechos, corresponderán de manera mancomunada a **“LAS PARTES”**.
- Asimismo, los reportes que el alumno entregue durante su práctica profesional y/o servicio social para su revisión y seguimiento, serán avalados con la firma de los asesores de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y/O EL SERVICIO SOCIAL. – Son causas de suspender la práctica profesional y/o el servicio social:

- 1) Que alguna de **“LAS PARTES”** contravenga a lo establecido en el presente Convenio, o por el mismo alumno;
- 2) Que el alumno no cumpla con los horarios que previamente se establezcan;
- 3) Que el alumno tenga más de cinco inasistencias injustificadas durante el periodo de la práctica y/o el servicio;
- 4) Que el alumno abandone las actividades;
- 5) Que el alumno incumpla las obligaciones contraídas con la empresa o institución del sector público o privado;
- 6) Que el alumno incumpla con la entrega de los reportes mensuales o finales, en la forma y término establecidos para ello;
- 7) Que el alumno realice actividades ajenas a las previstas en el programa de práctica profesional y/o servicio social; y,
- 8) Que el alumno dé un mal uso a las instalaciones asignadas para el desarrollo de la práctica profesional y/o el servicio social.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. – Los convenientes contraen el compromiso de crear una comisión que en forma conjunta logre llevar a la práctica e instrumentar lo necesario cuando se presentase incompatibilidad de decisiones entre los responsables señalados por **“LAS PARTES”**, lo anterior es con el fin de velar el estricto cumplimiento a lo aquí pactado. Asimismo, **“LAS PARTES”** convenientes están de acuerdo que de cualquier duda, conflicto o interpretación que surgiera del presente convenio será resuelto en concertación directa por los titulares de las partes convenientes.

DÉCIMA CUARTA. – ENLACE DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. – **“LAS PARTES”** designan como responsable para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, por **“LA**





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

UNIVERSIDAD a la **Mtra. Dafne Danae Rodríguez Dacak, Jefa del Departamento de Becas y Prácticas Escolares**, y por **“EL COBAQROO”** a la **Mtra. Cindy Jazmín Cuellar Ortiz, Jefa del Departamento de Docencia y Apoyo Académico**; con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentre previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN DE DERECHOS. – Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de **“LAS PARTES”** viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD. – **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL. – **“LAS PARTES”** convienen que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social por parte de alumno objeto del presente convenio, no genera para ninguna de éstas responsabilidad de carácter laboral y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos; ni serán responsables en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales; patronales, impuestos y demás relativos, ya que el objeto materia del presente es de carácter meramente académico y de formación profesional.

DÉCIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. – **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos, revisarán de común acuerdo el avance de las actividades y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA NOVENA. – VIGENCIA DEL CONVENIO. – La vigencia del presente instrumento será por cuatro años y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. – El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de voluntades de **“LAS PARTES”**, o por la voluntad de una sola de ellas, en este último caso, con previo aviso dado a la otra parte, por escrito con un mes de anticipación a la terminación, sin perjuicio de la conclusión de las actividades de prácticas profesionales y/o servicio social que en ese momento se estén llevando a cabo.

VIGESIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES. – El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, y estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.





CONVENIO NÚMERO: CECSS-CHET-11-2019

Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, que celebra: La Universidad de Quintana Roo y El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. – “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas, las soluciones o acuerdo a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a “**LAS PARTES**” al momento de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, se firma de conformidad en cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Por “**LA UNIVERSIDAD**”

Por “**EL COBAQROO**”

MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
RECTOR

M.T.E. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

MTRO. VÍCTOR EMILIO BOETA PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR

M.T.E. RODOLFO CRUZ CÁCERES
DIRECTOR ACADÉMICO

M.A. DAFNE DANAÉ RODRÍGUEZ DACAK
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BECAS Y
PRÁCTICAS ESCOLARES

MTRA. CINDY JAZMÍN CUELLAR ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA Y
APOYO ACADÉMICO

Las firmas que anteceden corresponden al **Convenio Específico de Colaboración para la realización del Programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social** con número de control **CECSS-CHET-11-2019**, que celebran por una parte “**LA UNIVERSIDAD**” y por la otra el “**EL COBAQROO**” consistente en ocho fojas útiles por el lado anverso, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

